

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que se obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Subsecretario, Francisco Javier Matía Prim.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

EJERCICIOS

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica, desarrollando el dibujo definitivo a la escala que se indique, de la planta y alzado, así como también una sección por el punto señalado en el croquis.

Se desarrollará en un tiempo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado, trazar por interpolación las curvas de nivel a la equidistancia fijada, desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos, establecer una rasante con distintas pendientes y calcular los puntos de desmonte y terraplén en los puntos que se determinen.

Se desarrollará en un plazo máximo de cuatro horas.

VALORACIÓN

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

A efectos de determinar el orden de los aspirantes en la lista de aprobados se tendrá en cuenta, en caso de empate, la mejor puntuación obtenida por el opositor en el primer ejercicio. De persistir dicho empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo al segundo.

ANEXO II

Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Molina Rodero, Jefe de la Unidad Técnica de Construcción de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Toledo y funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Don Enrique López Burió, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don Jesús Alvaro Medrano, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, y doña Gloria Martín Díaz, funcionaria de la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretaria: Doña Soledad Granja Bravo, funcionaria de la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco García de Paredes Barreda, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Don Juan Lacasa Díaz, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia; don José Luis Marqués del Pozo, funcionario de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, y don José Garrido Giménez, funcionario de la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Manuel Pérez Molero, funcionario de la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1991.

UNIVERSIDADES

7236

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de fecha 11 de septiembre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de fecha 11 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Vigo, 26 de febrero de 1991.—El Rector, Luis Espada Recarey.

ANEXO

Profesor Titular de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA SEÑAL»

Plaza número: 10/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel López Coronado, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Antonio García Pino, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Angel Cardama Aznar, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Francisco Vallverdú Bayes, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Adolfo Comerón Tejero, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Aníbal Figueiras Vidal, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José María López Más, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Luis Jofre Roca, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Alejandro Delgado Gutiérrez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Jorge Pérez Martínez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA-FÍSICA»

Plaza número: 11/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Angel Ríos Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Julia Franco Hernández, Profesora titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don José María Costa Torres, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; Doña M. Remedios González Luque, Profesora titular de la Universidad de Valencia, y don Juan Estelrich Latras, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Miñones Trillo, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Luis Carballera Ocaña, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Juan Bertrán Rusca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Alfredo Maestre Alvarez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Bartolomé Quintero Osso, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Catedrático de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA»

Plaza número: 13/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Coladas Uriá, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Federico Palacios González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jaime Barceló Bugeda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Juan Manuel Vilar Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Vicente Serra Gascón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Cristóbal Cristóbal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Agustín Hernández Bastida, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jorge Ocaña Rebull, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Antonio Pozo Chia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y don Francisco Diaz Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Profesor titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Plaza número: 14/1990

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Isabel Blanco Dópico, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Sampedro Portas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Francisco Morales Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz; doña Carmen Badía Batlle, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y doña María del Carmen Pineda González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Irene Clara Pisón Fernández, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Rivero Fernández, Profesora titular de escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Carlos Cassú Mellado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Emilio Vázquez Tarrío, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Alberto José Herrera Tejada, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

7241

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primer.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de marzo de 1985, y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo no previsto en las precisadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.-Asimismo los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Para concursar a las plazas bilingües se exigirá superar una prueba previa específicamente destinada a comprobar la capacidad docente en euskera, para lo cual deberá realizarse una exposición oral y un ejercicio escrito ante la Comisión correspondiente nombrada por el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones académicas específicas para participar en el concurso. Las instancias serán facilitadas en el Rectorado de la Universidad, sito en el Campus de Leioa (Vizcaya) y en los Vicerrectorados de Guipúzcoa (calle Urbieta, 30) y Álava (calle Manuel Iradier, 6).

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones académicas específicas para participar en el concurso deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 1.580 pesetas (480 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

El pago de los derechos se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 32.3900223-3 abierta al efecto en la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, sucursal 2015.0260-4, con el título «Universidad del País Vasco/EHU-Vicerrectorado de Profesorado», especificando el nombre y apellidos, número de carné de identidad y plaza a la que concursa, con indicación del número; o por cualquiera de los medios establecidos en el párrafo segundo del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.-De acuerdo con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, se adjunta modelo de currículum vitae (anexo III). Los candidatos deberán entregar el currículum vitae (por quintuplicado) y un ejemplar de las publicaciones y documentos